



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN VILLAHERMOSA, TABASCO**

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

FECHA: 10/12/2024

IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: PCCPS/CCJ/VILLAHERMOSA/03/2024

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2025 PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN VILLAHERMOSA, TABASCO

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 33, 37, 38, 87 DEL ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN VII/2024. ARTÍCULO 64 DEL ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN VII/2008

PARTICIPANTES:

1.- KRYSTEL TOSCA MAYO

CLAVE:	CONCEPTOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS	PARTICIPANTE
		1
	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN VILLAHERMOSA, TABASCO 2 ELEMENTO DE LIMPIEZA COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: DOS ELEMENTOS EN EL TURNO MATUTINO DE LUNES A VIERNES CON HORARIO DE 07:00 A 16:00 HORAS 1 ELEMENTO DE JARDINERÍA TURNO VESPERTINO DE LUNES A VIERNES CON HORARIO DE 12:00 A 20:00 HORAS	SI CUMPLE
9.1	Descripción completa, detallada y ordenada de la partida, la cual debe incluir el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a. No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas por lo que, cada participante deberá efectuar una sola propuesta por la partida completa.	SI CUMPLE
9.3	La persona concursante deberá integrar en su propuesta técnica la información completa del requerimiento, independientemente del formato de presentación de la propuesta técnica, deberá incluir un índice que indique claramente en donde inicia y termina cada uno de los requisitos señalados en el Anexo 2a para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación los revise ordenadamente.	SI CUMPLE
9.4	La persona concursante deberá entregar su propuesta técnica en idioma español, en papelería membretada de la persona participante, foliada y firmada en todas sus hojas por la persona concursante o su representante legal, no deberán contener tachaduras o enmendaduras, con la descripción detallada de los servicios, conforme al Anexo 2a.	SI CUMPLE
9.5	Carta bajo protesta de decir verdad, sobre el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales que dé cumplimiento de la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones aplicables. Anexo 2b.	SI CUMPLE
9.6	Copia de por lo menos dos instrumentos (contratos) de servicios iguales o similares que evalúen la experiencia de la persona concursante en la prestación de servicios de limpieza integral y jardinería en cualquiera de los 2 años previos (2022, 2023 y lo que va del 2024).	SI CUMPLE
9.7	Carta bajo protesta de decir verdad que el prestador de servicios cuenta con oficinas o residencia en la localidad, para atender los servicios de limpieza integral y jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica en Villahermosa, Estado de Tabasco, sito Calle Plutarco Elías Calles no. 148 Col. Jesús García en Villahermosa, Estado de Tabasco C.P. 86040. Anexo 2c.	SI CUMPLE
9.8	Presentar el documento que acredite que cuenta con Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) expedido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	SI CUMPLE
	CONCLUSION:	SE INDICAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES, LOS CUALES SE ANALIZARON Y DE CONCLUYÓ QUE EL PARTICIPANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO, POR LO QUE LA PROPUESTA TÉCNICA SE DETERMINA:
DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO. De las empresas que cotizaron conforme a los alcances técnicos para la Casa de la Cultura Jurídica en Villahermosa, Tabasco se determina:		FAVORABLE

ELABORÓ:

REVISÓ:

LIC. MARÍA LUISA PÉREZ MARTÍNEZ
ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA
EN VILLAHERMOSA, TABASCO

MTRA. IRMA WADE TRUJILLO
DIRECTORA DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN VILLAHERMOSA,
TABASCO

499bgYuHaGmzT+yk1gkKdJkaFEE+oYSNI5i+yG76v30=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN VILLAHERMOSA, TABASCO**

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

FECHA: 10/12/2024

IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: PCCPS/CCJ/VILLAHERMOSA/03/2024

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2025 PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN VILLAHERMOSA, TABASCO

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 33, 37, 38, 87 DEL ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN VII/2024. ARTÍCULO 64 DEL ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN VII/2008

PARTICIPANTES:

1.- KRYPSTEL TOSCA MAYO

CLAVE:	CONCEPTOS/REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS	UNIDAD	CANTIDAD	PARTICIPANTES	
				UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN VILLAHERMOSA, TABASCO DOS ELEMENTOS EN EL TURNO MATUTINO DE LUNES A VIERNES CON HORARIO DE 07:00 A 16:00 HORAS			\$	13,589.00 \$ 27,178.00
2	SERVICIO DE JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN VILLAHERMOSA, TABASCO. 1 ELEMENTO DE JARDINERÍA TURNO VESPERTINO DE LUNES A VIERNES CON HORARIO DE 12:00 A 20:00 HORAS			\$	13,589.00 \$ 13,589.00
	MATERIALES, INSUMOS, EQUIPO Y MAQUINARIA				\$ 2,705.00
SUBTOTAL MENSUAL					\$ 43,472.00
L.V.A.					\$ 6,955.52
TOTAL MENSUAL					\$ 50,427.52
TOTAL POR 12 MESES SIN IVA					\$ 605,130.24
TOTAL POR 12 MESES CON IVA					\$ 605,130.24
COSTO ESTIMADO ANTES DE IVA DE ACUERDO A INVESTIGACIÓN DE MERCADO					\$522,600.00
IMPORTE EN UMAS (\$100.57) PARA EL EJERCICIO 2024					4804.86
PORCENTAJE DE VARIACIÓN CON RELACIÓN AL COSTO ESTIMADO ANTES DE L.V.A.					-0.22%
10.1	En el formato de propuesta económica del Anexo 3 se presentará en moneda nacional el precio unitario, impuestos aplicables y precio total en forma desglosada por la partida ofertada completa, señalando el importe total de la propuesta económica con número y letra				
	Incluir detalladamente en su propuesta económica los conceptos del inciso e) al inciso g), indicados en el Anexo 3: a) Periodo de prestación de los servicios: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025 Previa comunicación con quien administre el contrato. b) Lugar de prestación de los servicios: Instalaciones de la Casa de la Cultura Jurídica en: Villahermosa, Estado de Tabasco. Domicilio: Calle Plutarco Elías Calles no. 149 Col. Jesús García en Villahermosa, Estado de Tabasco C.P. 86040. Previa comunicación con quien administre el contrato. c) Forma de pago: Mediante transferencia bancaria en mensualidades vencidas, de conformidad con los datos que sean proporcionados, a los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de este Alto Tribunal. En caso de que la prestación del servicio no inicie en la fecha señalada, únicamente se pagará la parte proporcional de los servicios devengados. En términos de los Artículos 160, 161 y 179 del Acuerdo General de Administración VII/2024, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no recibidos a entera satisfacción. Los importes correspondientes al ejercicio fiscal 2025 estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, fracción II del Acuerdo General de Administración VII/2024 y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación. d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas. e) Nombre y firma de la persona concursante o quien funja como su representante legal. f) Los precios se mantendrán fijos hasta el cumplimiento total del contrato. g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por la persona adjudicada, salvo los que por disposición legal debe cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.				CUMPLE
10.2	Cuando el monto de la propuesta económica sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N., sin I.V.A.), será obligatorio el presentar las constancias con las que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.28 y 2.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023; primera, segunda y cuarta de las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, y las reglas primera y cuarta del Acuerdo H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones, patronales y entera de descuentos. Dichos documentos deberán estar vigentes.				OPINION DE CUMPLIMIENTO SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - POSITIVA INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL - POSITIVA SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - NO SE IDENTIFICARON ADEUDOS
	OBSERVACIONES				EL PRECIO OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO ACEPTABLE CON RESPECTO AL COSTO ESTIMADO Y CUENTA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO POSITIVAS
					FAVORABLE

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO. EFECTUADO EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE PRECIOS OFERTADOS, Y EN APEGO A LA NORMATIVA APLICABLE EN MATERIA ADMINISTRATIVA DE ESTE ALTO TRIBUNAL, SE DETERMINA:

ELABORÓ:

REVISÓ:

LIC. MARÍA LUISA PÉREZ MARTÍNEZ
ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA
EN VILLAHERMOSA, TABASCO

MTRA. IRMA WADE TRUJILLO
DIRECTORA DE LA CASA DE LA CULTURA
JURÍDICA EN VILLAHERMOSA, TABASCO